

**SESIÓN ORDINARIA Nro. 048-2011**

En la Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas quince minutos del jueves treinta y uno de marzo de dos mil once, en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer", una vez comprobado el quórum estructural, inicia la Sesión Ordinaria Nro. 048-2011 del Concejo de Curridabat, período 2010 - 2016, con la asistencia siguiente:

**REGIDORES PROPIETARIOS:** Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Edwin Martín Chacón Saborio; Paula Andrea Valenciano Campos; María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborio, Olga Marta Mora Monge; y Ana Isabel Madrigal Sandí.

**REGIDORES SUPLENTE:** Jimmy Cruz Jiménez, Natalia Galeano Calderón, Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Maritzabeth Arguedas Calderón, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

Por la **Sindicatura: Distrito Centro:** Ana Lucía Ferrero Mata, **Propietaria. Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario. Distrito Sánchez:** Carmen Eugenia Madrigal Faith. **Propietaria. Marvin Jaén Sánchez, Suplente. Distrito Tirrases:** Julio Omar Quirós Porras. **Propietario. Dunia Montes Álvarez, Suplente.**

**ALCALDE MUNICIPAL:** Edgar Eduardo Mora Altamirano. **ASESOR LEGAL:** Lic. Mario Chaves Cambroner. **SECRETARIO MUNICIPAL:** Allan P. Sevilla Mora.-

**TRANSITORIO: MINUTO DE SILENCIO.-**

Por el sensible fallecimiento del luchador niño BRYAN JARQUÍN GÓMEZ, vecino de urbanización "El Higuerón", Tirrases.

Por el sensible deceso del señor FERNANDO CASTRO LORÍA, ex concejal municipal, ciudadano distinguido del Cantón.

Hágase llegar un sincero mensaje de solidaridad con las familias dolientes.

**CAPÍTULO 1°.- AUDIENCIAS.-**

**ARTÍCULO ÚNICO: COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN.-**

Encontrándose presentes, únicamente, las señoras Ana Gabriela Vásquez Chávez e Itzel Lizano Durán, Vicepresidenta y Secretaria, respectivamente, de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, se decide esperar al resto de componentes, tomando en cuenta que la citación abarcaba a la totalidad.

**CAPÍTULO 2°.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-**

**ARTÍCULO ÚNICO: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 047-2011.-**

**19:18 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 047-2011.- A las diecinueve horas dieciocho minutos del treinta y uno de marzo de dos mil once.- En votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 047-2011.-**

### CAPÍTULO 3°.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-

#### **ARTÍCULO 1°.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE.-**

Se pone en conocimiento del plenario, la carta cursada por la Dra. Rosa Climent Martín, Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), quien insta a nombrar un representante municipal en el Comité Electoral para el proceso de elección de la Junta Cantonal de Salud. La Presidencia sugiere el nombre de la Regidora Ana Isabel Madrigal Sandí, que acepta complacida.

**19:23 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE.- A las diecinueve horas veintitrés minutos del treinta y uno de marzo de dos mil once. Conocida la solicitud que formula la Gerencia Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), una vez efectuada la votación del caso, por unanimidad se acuerda designar a la Regidora ANA ISABEL MADRIGAL SANDÍ, como representante municipal en el Comité Electoral para el proceso de elección de la Junta Cantonal de Salud. Comuníquese.**

**19:24 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas veinticuatro minutos del treinta y uno de marzo de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

#### **ARTÍCULO 2°.- CONVOCATORIA A COMISIÓN ESPECIAL.-**

Se permite la Presidencia, convocar a la Comisión Especial, conformada para dictaminar sobre la Plataforma de Valores de Terrenos por Zonas Homogéneas. Hora: 18:30 horas. Día: Martes 05 de abril de 2011. Se solicita al señor Alcalde la asistencia del Ing. Douglas Alvarado Ramírez.

### CAPÍTULO 4°.- INFORMES.-

#### **ARTÍCULO ÚNICO: INFORME COMISIÓN GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-**

Se toma nota del informe rendido por la Comisión de Gobierno y Administración, reunión efectuada el lunes 28 de marzo de 2011, oportunidad en la que se traslada al Lic. Mario Chaves Cambronero, Asesor Legal del Concejo, el borrador de Reglamento para el Comité Cantonal de la Persona Joven, para su respectivo análisis.

### CAPÍTULO 5°.- CORRESPONDENCIA.-

#### **ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-**

- 1. ROBERTO ESPINOZA ALVARADO.-** Carta (T3453) en la que solicita se le haga efectivo el cheque 998, que por un monto de ₡75.000,00 le fuera girado por la Comisión de Festejos Populares, en concepto de servicios profesionales, pero que no ha podido cambiar, debido a que la cuenta está restringida. **Se acusa recibo y se pospone cualquier resolución hasta tanto sea suministrado el informe de Auditoría Interna.**

2. **EBI.-** Misiva (T3673) en el cual se solicita autorizar el depósito del cheque 997-5 (¢732.145,00) girado por la Comisión de Festejos Populares a nombre de esa empresa, ya que fue devuelto por el Banco de Costa Rica, debido a que la cuenta se encuentra restringida. **Se acusa recibo y se pospone cualquier resolución hasta tanto sea suministrado el informe de Auditoría Interna.**
3. **COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS.-** Copia de oficio 0581-10-11JDG (T3701) dirigido al Alcalde y en el que se comunica el acuerdo de avalar solicitud de la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros Topógrafos, por lo que se recuerda a esta Municipalidad, que los profesionales autorizados para ejercer labores de agrimensura y topografía, son precisamente, los agremiados de dicho colegio. **Se toma nota.**
4. **SOLEDAD ARIAS CASCANTE.-** Carta en la que solicita una patente de venta ambulante para continuar operando en la acera del Registro Nacional. **Se traslada a la Administración.**
5. **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.-** Dictamen 072-2011 mediante el cual emite criterio sobre reclamo administrativo de Allan Sevilla Mora para el pago de horas extra laboradas del 28 de octubre de 1999 al 27 de diciembre de 2010.

Receso: 19:34 a 19:41 horas.

19:42 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- CONFORMACIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL.- A las diecinueve horas cuarenta y dos minutos del treinta y uno de marzo de dos mil once.- A instancias de la Asesoría Legal del Concejo, se acuerda conformar una Comisión Especial para emitir recomendación final sobre este tema, la cual queda integrada en este acto, por los ediles, Guillermo Alberto Morales Rodríguez y José Antonio Solano Saborío, en conjunto con el Lic. Chaves Cambrero.

19:43 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cuarenta y tres minutos del treinta y uno de marzo de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

La Presidencia convoca a reunión de esta comisión, para las 18:30 horas del miércoles 6 de febrero de 2011.

6. **AUDITORÍA INTERNA.-** Oficio AIMC 072-2011 en el que se solicita el disfrute de vacaciones del período 2010-2011, a partir del 5 de abril hasta el 6 de mayo inclusive. También se pide designar al Lic. Daniel Fco. Arce Astorga, con recargo de funciones.

19:43 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN DE VACACIONES.- A las diecinueve horas cuarenta y tres minutos del treinta y uno de marzo de dos mil once.- Conocida la solicitud que se formula, se acuerda por unanimidad, autorizar al Lic. Manuel E. Castillo Oreamuno, Auditor Interno, el disfrute de sus vacaciones, correspondientes al período 2010-2011, del 5 de abril al 6 de mayo

de 2010, ambos inclusive, quedando con el recargo de sus funciones, el Lic. Daniel Fco. Arce Astorga, conforme se solicita.

19:44 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cuarenta y cuatro minutos del treinta y uno de marzo de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

## CAPÍTULO 6°.- ASUNTOS VARIOS.-

### ARTÍCULO 1°.- COMENTARIOS.-

- **Síndico Virgilio Cordero Ortiz:** Habla de la participación del Consejo de Distrito Granadilla en un curso sobre mejoramiento barrial.
- **Chacón Saborío:** Exalta la lucha que diera hasta último momento, el niño Brian Jarquín Gómez, reconocimiento al que se une la Regidora Dulce María Salazar Cascante.

### ARTÍCULO 2°.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.-

20:13 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las veinte horas trece minutos del treinta y uno de marzo de dos mil once.- A instancias del señor Alcalde, se acuerda alterar el Orden del Día para conocer documento DRSMC 50-03-2011 de la Dirección de Responsabilidad Social.

### ARTÍCULO 3°.- OFICIO DRSMC 50-03-2011 DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.-

Se permite el señor Alcalde, poner en conocimiento el oficio DRSMC 50-03-2011, que remite el Lic. Eduardo Méndez Matarrita, Director de Responsabilidad Social, que literalmente dice: "Por medio de la presente le envío un saludo, y al mismo tiempo, hago entrega formal del listado de postulantes de beca municipal para este año 2011. El mismo se compone de la totalidad de alumnos de escuelas y colegios públicos del cantón que fueron recomendados por cada centro educativo, con el fin de que sean considerados por parte de la Municipalidad de Curridabat como beneficio de beca de estudios para el presente año.

Debido a la importancia que implica este beneficio para los estudiantes del cantón, le solicito mocionar durante la sesión del día de hoy bajo el siguiente criterio

Considerando:

- Que la educación es la principal herramienta por medio de la cual se potencia el desarrollo económico de los habitantes de una nación.
- Que la Municipalidad de Curridabat tiene el compromiso social, como instancia estatal más cercana a la ciudadanía, de incidir de manera directa en la calidad de vida de los pobladores del territorio que

administra por medio de políticas e iniciativas que propicien la generación de oportunidades para los individuos.

- Que la Municipalidad de Curridabat cuenta con un reglamento de becas de estudios para alumnos de primaria y secundaria que habiten en el cantón.
- Que el mencionado reglamento ha sido estudiado por la administración y el cuerpo colegiado con el fin de adecuar su pertinencia a la realidad que pretende regular.
- Que desde hace varios meses se ha llevado a cabo un contacto directo con los centros educativos para que sean ellos, como principales concededores de la realidad cotidiana de sus estudiantes, los que emitan criterio respecto de la necesidad de beca de cada uno de ellos.
- Que la administración municipal, por medio de la Dirección de Responsabilidad Social, ha jugado un rol de facilitador en el proceso de asignación de becas, tanto para el Concejo Municipal como para los centros educativos, respetando sus competencias e idiosincrasia.
- Que la duración de este procedimiento de conformación de un listado de postulantes del beneficio de beca se justifica en la realización de diversas actividades conjuntas en las que se destacan.
  - La coordinación con la dirección regional de educación para poder presentar de manera personal la metodología de asignación de becas utilizada por la Municipalidad de Curridabat a los señores directores de los centros educativos públicos de primaria y secundaria del cantón.
  - Que fueron verificados los listados de becarios 2010 que continúan activos para el año 2011.
  - El estudio exhaustivo del reglamento municipal para la asignación de becas de estudio, con el fin de realizar modificaciones al mismo con base en experiencias pasadas y el estudio de las variables que se espera garanticen un mejor criterio de selección de beneficiarios, eliminando elementos discriminatorios presentes en la propuesta anterior.
  - Diseño de nuevos controles y metodologías que permiten identificar casos de beneficiarios que no corresponden, al mismo tiempo que se incluye un mecanismo correctivo versátil que facilita la asignación de la beca a otro estudiante que la requiera.
  - La presentación de una nueva propuesta metodológica en la selección e interpretación de los datos cuantitativos para la selección de beneficiarios.
  - Un mayor conocimiento de la población estudiantil del cantón, por medio de datos más precisos respecto de la cantidad de alumnos que se encuentran activos en los centros de estudio del cantón.

- o La generación de un "listado de espera" para agilizar los tiempos de selección de becarios en periodos futuros.
  - o La discusión y análisis del beneficio en conjunto con la Comisión de Asuntos Sociales y orientadores y Directores de los Centros educativos.
  - o Reconocimiento e identificación de nuevos posibles beneficiarios en cada centro educativo, debido a la volatilidad de la población estudiantil, el incremento de su cuota de estudiantes y el cambio en la lógica administrativa de cada centro educativo por causa de nuevos nombramientos de profesores y directores.
- Que el beneficio de beca municipal representa una ayuda para que los estudiantes continúen en las aulas, razón por la cual resulta recomendable la continuación del patrocinio para aquellos estudiantes que siguen estando activos.
  - Que la población que estudia en los distintos centros educativos del cantón no cuenta con las mismas ventajas comparativas ni condiciones socioeconómicas similares, por lo que el criterio de selección de beneficiados, no debe ampararse únicamente al análisis numérico que los estudios arrojan para cada centro de enseñanza, sino que más bien resulta lógico, dentro de una administración racional de los recursos, la asignación de un mayor número de becas a los centros educativos de lugares desfavorecidos, como una iniciativa que permitan estrechar las brechas sociales existentes entre los distritos del cantón.
  - Que existe una importante demanda de beca por parte de alumnos que son residentes de Curridabat, pero que estudian fuera del cantón debido a la escasez de cupos en los centros educativos cercanos.
  - Que a 17 alumnos de la Escuela Santa Marta, ubicada en Montes de Oca, se les revocó la beca que recibían de ese municipio por ser habitantes de Curridabat.

Por tanto:

Se solicita al Concejo Municipal que comunique a la administración municipal el listado definitivo de estudiantes que deberán recibir beca Municipal durante el año 2011, aprobando con la mayor brevedad posible el beneficio para aquellos que durante el año 2010 fueron becados y siguen activos, ya que las cuentas bancarias de los mismos están debidamente registradas en los archivos municipales."

Al documento antes transcrito, se anexa el listado allí aludido con los postulantes a beca y aquellos que gozaron en el 2010 de ese beneficio, pero que todavía se encuentran activos en los centros de enseñanza.

**20:18 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS.- A las veinte horas dieciocho minutos del treinta y uno de marzo de dos mil once.- Vista la gestión que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda:**

**1. Autorizar el otorgamiento de beca a los siguientes estudiantes que ya habían gozado del beneficio en el año 2010 y que aún se encuentran activos, según la información suministrada:**

Centro Educativo	Nombre del estudiante
Colegio Vocacional de Artes y Oficios (Cartago)	José Andrés Gutiérrez Aguilar

Escuela Juan Santamaría	Anderson Ovares Aguilar
Escuela Juan Santamaría	Nicole Melina Quesada Jiménez
Escuela Juan Santamaría	Sara Serna Sánchez
Escuela La Lía	Carolina Vanessa Bogantes Leiva
Escuela La Lía	Stephanie Vanesa Briceño Fonseca
Escuela La Lía	Génesis Cornejo Castellón
Escuela La Lía	César Delgado Ruíz
Escuela La Lía	Kenneth Díaz Morales
Escuela La Lía	Ethan González Muñoz
Escuela La Lía	Bryan Jiménez Mora
Escuela La Lía	Fernando Javier Roque Hernández
Escuela La Lía	Ivonny Sambola Ortíz
Liceo de Curridabat	Cubillo Pérez Natilie
Liceo de Curridabat	Hernández Alvarez Kimberly M <sup>a</sup>
Liceo de Curridabat	Mora Badilla Christopher Josué
Liceo de Curridabat	Navarro Molina Joseth
Liceo de Curridabat	Porras Moya Daniela
Liceo de Curridabat	Salazar Rodríguez María Francini
Liceo de Curridabat	Solis Murillo Albin Arturo
Escuela Granadilla Norte	González Sánchez Esscali Francella
Escuela Granadilla Norte	Henderson Soto Brandon
Escuela Las Luisas	Fajardo Sequeira Nicole
Escuela Las Luisas	Gómez López María Lisette
Escuela Las Luisas	Guadamuz Vega Kimberly
Escuela Las Luisas	Guzmán Vargas Yasiel
Escuela Las Luisas	Peña Zamora Justin
Escuela Las Luisas	Peña Zamora Shanon
Escuela Las Luisas	Vargas Napoleón Ashly
Escuela José Ángel Vieto	María Auxiliadora Gaitán Narváez
Escuela José Ángel Vieto	Judith Rodríguez Padilla
Escuela José Ángel Vieto	Jensy Mercedes Guerrero Latino
Escuela José Ángel Vieto	Graciela Dolores Manzanarez Rivas
CTP Uladislao Gámez	Martínez Ureña Absalón
CTP Uladislao Gámez	Blandón Vega Carlos

CTP Uladislao Gámez	Díaz Carballo Jonathan
CTP Uladislao Gámez	Montes Guzmán Kendall
CTP Uladislao Gámez	José Pablo Obando Abarca
CTP Uladislao Gámez	Joel Obando Chavarría
CTP Uladislao Gámez	Elizabeth Roque Martínez
CTP Uladislao Gámez	Ann Salazar Tejada
CTP Uladislao Gámez	Ana Francisca Villareyna Dávila
Escuela 15 de Agosto	Arronis Granados Eleazar
Escuela 15 de Agosto	Pacheco Brenes Danny
Escuela 15 de Agosto	Salazar Venegas Carolyn Zurielly
Escuela 15 de Agosto	Sarabia Rodríguez Fabio
Escuela Centroamérica	Milton Antonio Arias Campos
Escuela Centroamérica	Gerald Alejandro Arley Fonseca
Escuela Centroamérica	Dylan Fabian Chacón Castro
Escuela Centroamérica	Kendall Aarón Chinchilla Ortega
Escuela Centroamérica	Andrés Jiménez Cascante
Escuela Centroamérica	Deykell Fabiola Martinez Barquero
Escuela Centroamérica	Joel Jesús Mora Guzman
Escuela Centroamérica	Steven Moraga Araya
Escuela Centroamérica	Fabian Quesada Navarro
Escuela Centroamérica	Hanzel Sequerira Fonseca
Escuela Centroamérica	Valeria Vargas Calvo

**2. Se deja pendiente, la asignación de becas a nuevos beneficiarios, lo que se comunicará oportunamente.**

**20:19 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas diecinueve minutos del treinta y uno de marzo de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

**ARTÍCULO 4°.- APERCIBIMIENTO AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN.-**

En vista de la reiterada ausencia de los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, en especial, la de su presidente, el señor Alfredo Dormond Cedeño, a pesar de habersele citado, no ocultaron los ediles su malestar por dicha situación, produciéndose los siguientes comentarios que se transcriben resumidamente:

- 1. Madrigal Sandí:** Le llama la atención la actitud mostrada, porque ellos aceptaron los puestos y aunque no reciben dieta alguna, lo cierto es que tienen a su cargo bienes públicos.
- 2. Mora Monge:** Destaca la voluntad que tuvieron las señoras Vásquez Chávez y Lizano Durán, para presentarse sin ningún argumento. Pero el aparente desdén de los demás miembros, le parece una falta de respeto hacia este Concejo, pues lo menos que pudo hacer el



Presidente del Comité, fue enviar un informe o preparar a sus compañeras.

3. **Solano Saborío:** Lamenta dicha conducta, porque este Concejo todavía está a la espera de las justificaciones que mediaron para incrementar las tarifas a que alude el artículo 18, inciso b), del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité. Sin embargo, las excusas son reiteradas, pese a que se trata de fondos públicos. De repetirse nuevamente el próximo jueves, mocionará para que se reconsideren los nombramientos, pues si no tienen tiempo para venir ante el jerarca, tampoco lo deben tener para lo demás.
4. **Chacón Saborío:** Consulta a la Asesoría Legal si resultaría procedente enviar una nota para poner un "hasta aquí", lógicamente cumpliendo con el bloque de legalidad, frente a un posible incumplimiento, aparte de que es una falta de cortesía.
5. **Presidente del Concejo:** Da lectura al artículo 21 del Reglamento, sobre las causales de remoción de los miembros de ese organismo. No obstante, admite que un proceso de este tipo a escasos dos meses de los juegos nacionales, sería totalmente inconveniente. Por otra parte, considera justificable abrir un procedimiento, pues realmente es una irresponsabilidad, pero estima que en el seno del comité hay gente que trabaja seriamente. Propone citarles de nuevo para el próximo jueves y en caso de reiterarse la situación, iniciar el proceso para las sustituciones respectivas.
6. **Lic. Chaves Cambronero:** Explica que de conformidad con el artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública, resultaría ilógico e inconveniente un procedimiento como el que se menciona, si se tiene en cuenta la proximidad de los juegos nacionales. Sin embargo, considera potestativo del Concejo, apercibirle de la obligación legal de apersonarse cuando el jerarca así lo solicite, so pena del ejercicio de la facultad disciplinaria. Además, asevera que un proceso administrativo iría encausado a determinar la verdad real de los hechos y verificar por ese medio, quién está faltando o no a sus deberes.
7. **Valenciano Campos:** Concuera en que no son todos los componentes del comité, pues en apariencia es su presidente el omiso. Reconoce que son puestos ad honórem, pero piensa que entre ellos hay un problema de comunicación, por cuanto las señoras venían sin saber el propósito de la convocatoria.

Para concluir el tema, la Presidencia se permite someter a votación la propuesta para que se aperciba a los miembros del comité en los términos indicados por la Asesoría Legal.

**20:41 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APERCIBIMIENTO AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN.- A las veinte horas cuarenta y un minutos del treinta y uno de marzo de dos mil once.- Echando de menos, este Concejo, la presencia de la totalidad de directivos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, según lo previsto; se acuerda por unanimidad, fijar la fecha del 7 de abril de 2011, a las 19:00 horas, para que comparezcan en la sesión ordinaria, bajo el apercibimiento de su obligación legal de apersonarse, cuando el jerarca así lo solicite,**

so pena del ejercicio de la facultad disciplinaria, que se reserva el cuerpo colegiado.

20:42 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas cuarenta y dos minutos del treinta y uno de marzo de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo dispuesto en el artículo 45 del Código Municipal.

**CAPÍTULO 7°.- MOCIONES.-**

**ARTÍCULO 1°.- MOCIÓN NUEVO PERFIL PROFESIONAL ANALISTA ABOGADO EN DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA.-**

Se recibe moción del señor Alcalde, la cual dice textualmente:  
**CONSIDERANDO:**

1. Mediante el oficio RHMC-082-03-2011 el señor Julio Román Jiménez Jefe del Departamento de Recursos Humanos. solicita la aprobación del nuevo Perfil de Profesional Analista Abogado de la Dirección de Fiscalización Tributaria, el cual se cita a continuación:

**Municipalidad de Curridabat  
Manual Descriptivo de Puestos**

<b>Título del Puesto:</b> Profesional Analista - Abogada Fiscalización Tributaria	<b>Fecha:</b> Marzo, 2011	<b>Categoría:</b> 11
<b>Ubicación:</b> Asesoría Legal	<b>Asignado por:</b>	
<b>Título del Jefe inmediato:</b> Asesor Legal		

Naturaleza del Puesto:

**Brindar asesoría legal a la Dirección de Fiscalización Tributaria en las áreas de patentes, valoración y censos, cobro administrativo e inspección municipal.**

**Responsabilidades Principales:**

1. Asesorar jurídicamente a la Dirección de Fiscalización Tributaria en todas las áreas bajo su responsabilidad.
2. Recomendar proyectos de ley, reglamentos y procedimientos sobre temas varios tales como: modificación a la Ley de Patentes, rótulos comerciales, máquinas de juegos, espectáculos públicos, ley de licores, karaokes, gestión de cobro, arreglos de pago, clausuras de negocios, demoliciones, etc.
3. Dar capacitación a inspectores y otros funcionarios sobre aspectos legales de su función.
4. Coordinar y monitorear el trabajo de los abogados externos que llevan casos de cobro judicial.
5. Emitir resoluciones administrativas en todo lo concerniente a asuntos tributarios.
6. Velar porque los impuestos municipales se cobren dentro de los plazos que establece la ley, sin prescripciones.

7. Formular o promocionar la formación de convenios con otras instituciones públicas para establecer sinergias tendientes a realizar funciones municipales. Ej.: notificaciones.
8. Proponer la formación de órganos directores para casos de debido proceso en cancelación de patentes.
9. Participar en la revisión o diseño de formularios para asegurar que quedan cubiertos los aspectos legales.
10. Realizar otras labores tales como mantener actualizada la jurisprudencia administrativa, votos de la Sala Constitucional y Procuraduría General de la República, asistir a operativos diurnos y nocturnos de verificación de cumplimiento de patentados y evacuar consultas de empleados y contribuyentes.
11. Realizar otras tareas a solicitud de su superior, que estén dentro de sus capacidades y experiencia.

**Requisitos mínimos para el Puesto:**

**A- Educación:**

Licenciado en Derecho  
Estar incorporado al colegio respectivo

**B- Experiencia:**

Mínimo de 3 años de experiencia en derecho administrativo, con énfasis en materia municipal y tributaria

**C- Competencias Generales:**

Orientación al servicio	Trabajo en Equipo
Manejo de MS Office	Habilidad para tratar con público

**D- Competencias Específicas:**

Habilidad para negociar	Conoc. de Derecho Tributario
Capacidad de análisis	Tener buena redacción
Conocimientos sobre uso de suelos	Licencia B-1

Ámbito y Responsabilidades del Puesto

**Las responsabilidades del puesto abarcan todo el cantón.**

**Responsabilidad por políticas y procedimientos :**

Propone procedimientos y políticas de diversa naturaleza tributaria, las cuales, una vez aprobadas, son de acatamiento de los funcionarios de la municipalidad.

**Impacto de aciertos y errores:**

Los errores en este puesto pueden ocasionar pérdidas económicas para la municipalidad, responsabilidad administrativa y legal tanto personal como para la institución.

Relaciones Internas o Externas y Autonomía de Acción:

Internas:

**Se deben tener relaciones internas con Bienes Inmuebles, Patentes, Cobro Administrativo, Desarrollo Urbano, Alcaldía y Concejo, para consultas legales, atender quejas, solicitudes y consultas.**

Externas:

**Se relaciona con contribuyentes, Contraloría de la República, Tránsito, Defensoría de los Habitantes, para asuntos relacionados con consultas, notificaciones, clausuras de negocios y reclamos sobre cobros.**

Autonomía de Acción:

**Se guía por la legislación pertinente pero goza de autonomía para establecer los recursos técnicos a utilizar en su trabajo.**

Factores de Medición del Desempeño:

**El desempeño en estas posiciones se mide a través de:**

**Acierto y número de pronunciamientos**

Incremento en la recaudación tributaria

Reglamentos o procedimientos generados.

Resultados de los juicios

**Condiciones de Trabajo:**

El trabajo se realiza mayormente en un ambiente de oficina, con buena iluminación y ventilación.

**Esfuerzo mental y Físico:**

El esfuerzo físico en este puesto es mínimo. El esfuerzo mental es alto y mantenido durante períodos de mediana duración.

**Manejo de Información Confidencial:**

Se maneja información sobre notificaciones, cobro judicial y estado de cuenta de los contribuyentes, cuyo manejo confidencial es exigido por la ley.

--	--	--

<b>Puestos Supervisados:</b>	<b>Directos No.</b>	<b>Indirectos No.</b>
No tiene responsabilidades de supervisión		

<b>Preparado Por:</b>	<b>Aprobado ( Alcalde):</b>	<b>Fecha</b>
<b>Fecha:</b>	<b>Aprobado ( Concejo Municipal):</b>	

2. De acuerdo a lo anterior debe proceder a la aprobación del nuevo Perfil de Profesional Analista (Abogado de la Dirección de Fiscalización Tributaria de la Municipalidad de Curridabat.

**POR LO TANTO:** Mociono para proceder aprobación del nuevo Perfil de Profesional Analista Abogado de la Dirección de Fiscalización Tributaria de la Municipalidad de Curridabat. Se solicita dispensa de trámite y acuerdo firme.

**20:47 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas cuarenta y siete minutos del treinta y uno de marzo de dos mil once.- Una vez que se somete a votación, la dispensa de trámite solicitada, al obtenerse un resultado de dos votos afirmativos y cinco negativos, se tiene por rechazada la gestión.**

**Votos afirmativos:** Morales Rodríguez y Chacón Saborío. **Votos Negativos:** Valenciano Campos, Garita Núñez, Madrigal Sandí, Solano Saborío y Mora Monge.-

**Se traslada a estudio y recomendación de la Comisión de Gobierno y Administración.**

**ARTÍCULO 2°.- MOCIÓN PARA REINTEGRAR RECURSOS A LA AUDITORÍA INTERNA.-**

Moción que propone el Regidor Guillermo Alberto Morales Rodríguez y que literalmente dice: Quien suscribe, Guillermo Alberto Morales Rodríguez, en mi condición de Regidor Propietario y en uso de la atribución conferida por el Código Municipal, según artículo 27, inciso b), me permito proponer la siguiente moción:

**CONSIDERANDO:**

1. Que por acuerdo de la sesión ordinaria Nro. 042-2011, del 17 de febrero de 2011, fue aprobada la Modificación Presupuestaria Nro. 02-2011, en la cual se reasignó la suma de ₡3.000.000,00 del Programa I Auditoría Interna, Servicios, Servicios Jurídicos, con la intención de aumentar el disponible para esa misma actividad, pero en el código de Administración General, a efectos de hacer frente al pago de honorarios profesionales del abogado a cargo de defender los intereses municipales en la demanda del Ministerio de Salud; además de contratar una asesoría jurídica en materia de contratación administrativa.
2. Que por acuerdo de la sesión ordinaria Nro. 43-2011, del 24 de febrero de 2011, se aprobó la Modificación Presupuestaria Nro. 03-2011.

3. Que en la referida modificación se rebajó la suma de ¢2.100.000,00 del Programa I, Auditoría Interna, Servicios, Actividades de Capacitación, Código 01-02-01-07-01, para reforzar el saldo de ¢3.112.657,00 en la misma actividad, pero de Administración General, con el propósito de financiar un proceso de capacitación permanente para los miembros del Concejo.
4. Que mediante oficio AIMC 051-2011, del 3 de marzo de 2011, la Auditoría Interna, reclamó el cambio de destino de los citados recursos, alegando para ello la unilateralidad de la decisión e invocando los artículos 27 y 32 de la Ley General de Control Interno, Ley 8292, del 31 de julio de 2012.

**POR TANTO, MOCIONO:**

Se proceda de inmediato a restituir a la Auditoría Interna, las sumas que le fueran sustraídas en las modificaciones presupuestarias 2 y 3-2011, por ¢3.000.000,00 y ¢2.100.000,00, respectivamente.

**Se traslada a estudio y recomendación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.**

**ARTÍCULO 3°.- MOCIÓN AUTORIZACIÓN CONVENIO CON COOPERATIVA.-**

Se lee moción que presenta el señor Alcalde y que literalmente dice:  
**CONSIDERANDO:**

1. Que el señor Henry Francisco Guevara Alfaro representante de la Cooperativa Autogestionadora de Asesores Financieros Múltiples cédula jurídica 3-004-541170, va a promover la venta productos a los funcionarios municipales con la facilidad de financiamiento, para lo cual se necesita acuerdo que autorice realizar deducciones al sistema de planillas del trabajador que requiera esta forma de compra.
2. De acuerdo a lo anterior se debe gestionar Convenio con la Cooperativa Autogestionadora de Asesores Financieros Múltiples cédula jurídica 3-004-541170, para que pueda solicitar el rebajo de planilla correspondiente.

Por lo tanto, mociono para proceder a autorizar la suscripción del Convenio entre la Municipalidad de Curridabat y la Cooperativa Autogestionadora de Asesores Financieros Múltiples cédula jurídica 3-004-541170. Se tome el acuerdo y que se dispense el trámite de comisión y se declare la firmeza.

**20:58 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas cincuenta y ocho minutos del treinta y uno de marzo de dos mil once. Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción propuesta.**

**20:59 ACUERDO Nro. 15.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIO.- A las veinte horas cincuenta y nueve minutos del treinta y uno de marzo de dos mil once.- Vista la moción que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación. En consecuencia, se autoriza la suscripción del convenio descrito entre la Municipalidad de Curridabat y la Cooperativa Autogestionadora de Asesores**

Financieros Múltiples, para que pueda ésta solicitar el rebajo de planilla correspondiente.

21:00 ACUERDO Nro. 16.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas del treinta y uno de marzo de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

**ARTÍCULO 4°.- MOCIÓN PARA ASIGNAR RECURSOS DE FESTEJOS POPULARES.-**

Moción que propone la Sindicatura y que acoge para su trámite, el Regidor Guillermo Alberto Morales Rodríguez y que literalmente dice:  
**CONSIDERANDO:**

1. Que el monto final recaudado por la Comisión de Festejos Populares 2009-2010, asciende a ¢16.440.954,00.
2. Que la suma reportada por la Comisión de Festejos Populares 2010-2011, es de ¢24.260.000,00.
3. Que a la fecha, ninguna de las cifras arriba mencionadas, han sido asignadas para proyecto alguno.
4. Que según el artículo 8, de la Ley 4286, Ley para el Nombramiento de las Comisiones de Festejos Populares, de 1968:

*"ARTICULO 8°.- Las utilidades obtenidas como resultado de los festejos populares se depositarán en la tesorería de la Municipalidad respectiva para ser invertidas en **obras de bien comunal**. Estas podrán ser señaladas por la Municipalidad, en el acuerdo de nombramiento de la comisión de festejos."* (Destacado no es del original)

**POR TANTO:**

Para que los recursos provenientes de los festejos populares 2009/2010 y 2010/2011, por un total de ¢40.700.954,00, se destinen, proporcionalmente, entre los cuatro distritos del Cantón, para proyectos de obra pública debidamente justificados ante el Concejo, por los respectivos Consejos de Distrito.

Que se dispense el trámite de comisión y se declare acuerdo firme.

21:00 ACUERDO Nro. 17.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veintiuna horas del treinta y uno de marzo de dos mil once.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.-

Luego de un receso de las 20:56 a las 21:00 horas, se acepta por parte del proponente, suprimir el monto final para que se lea: "...el monto total que arroje la liquidación respectiva."

21:02 ACUERDO Nro. 18.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE FESTEJOS POPULARES.- A las veintiuna horas dos minutos del treinta y uno de marzo de dos mil once.- Vista la moción que se promueve y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda aprobarla. En consecuencia:

Destínese el monto total que arroje la liquidación respectiva de los Festejos Populares 2009-2010 y 2010-2011, en forma equitativa entre los cuatro distritos del Cantón, para proyectos de obra pública debidamente justificados ante este Concejo, por los correspondientes Consejos de Distrito.

21:03 ACUERDO Nro. 19.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas tres minutos del treinta y uno de marzo de dos mil once. Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

**ARTÍCULO 5°.- MOCIÓN PARA ASIGNAR REPRESENTANTES.-**

Moción que interpone el Alcalde y que textualmente dice: **CONSIDERANDO:**

Que en el intercambio de información entre países sobre el tema municipal es importante la asistencia de representantes de las municipalidades para enriquecer las labores municipalistas, lo siguiente:

La Organización Internacional IDEAS PERU adscrita al GLOBAL COMPACT - ONU y la Asociación Brasileña de Municipalidades-ABM, tienen el agrado de invitar a vuestra persona, concejales y directores de su institución al IV SEMINARIO INTERNACIONAL "Gobernabilidad Sostenible e Intercambio de Experiencias en los Gobiernos Iberoamericanos", al presente evento se darán cita ministros, viceministros, gobernadores, prefectos, alcaldes, directores municipales, concejales, ediles, autoridades municipales, asesores políticos, directivos y funcionario de Iberoamérica, con la finalidad buscar estrategias de gobernabilidad sostenible para un buen gobierno, al mismo tiempo estimular una corriente democrática propia e independiente en los gobiernos iberoamericanos, como una clave que apuesta a la reforma de los estados y hacer un análisis de propuestas de inversión en el potencial productivo, en el ejercicio de funciones económicas sociales y compensación por una mayor y mejor capacidad de organización, asimismo fortalecer a los gobiernos mediante el intercambio de experiencias.

La metodología constará de 03 conferencias plenarias, 03 conferencias magistrales, 02 talleres, estudio de investigación y 06 experiencias. El presente seminario se realizará del 27 al 29 de abril de 2011, en el HOTEL PARACAS LUXURY COLLECCION RESORT ubicado en Av. Paracas S/N Paracas-PERU. Los costos para este transcendental encuentro se han cuantificado en: USD. 330.00 (trescientos treinta dólares americanos), el cual incluye la matrícula de inscripción y alimentación (almuerzo y cena) por los tres días que dura el evento.

**Por tanto:** Que este Concejo Municipal tome el acuerdo de participar en este seminario.

Que se dispense el trámite de comisión y se declare la firmeza.

21:05 ACUERDO Nro. 20.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veintiuna horas cinco minutos del treinta y uno de marzo de dos mil once.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.-



Para que representen oficialmente a esta Municipalidad, los ediles Cruz Jiménez y Solano Saborío, proponen a los compañeros Guillermo Alberto Morales Rodríguez y Olga Marta Mora Monge, respaldada ésta, además, por la Concejala Ana Isabel Madrigal Sandí.

21:06 ACUERDO Nro. 21.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA VISITA OFICIAL A PERÚ.- A las veintiuna horas seis minutos del treinta y uno de marzo de dos mil once.- Conocida la moción que se propone y; CONSIDERANDO:

1. Que el intercambio de información y experiencias entre países, respecto del tema municipal, es importante para enriquecer las labores municipales.
2. Que se ha recibido invitación de la Organización Internacional "IDEAS PERÚ", adscrita al GLOBAL COMPACT - ONU y la Asociación Brasileña de Municipalidades - ABM, para participar en el IV SEMINARIO INTERNACIONAL "Gobernabilidad Sostenible e Intercambio de Experiencias en los Gobiernos Iberoamericanos", a celebrarse del 27 al 29 de abril de 2011, en el HOTEL PARACAS LUXURY COLLECTION RESORT, ubicado en Av. Paracas S/N Paracas-PERU.

POR TANTO:

1. Se acuerda por unanimidad, autoriza la participación oficial de esta Municipalidad en tan importante evento, para lo cual se delega la representación en los ediles, Guillermo Alberto Morales Rodríguez y Olga Marta Mora Monge.
2. Se autoriza a la Administración, disponer del contenido económico necesario, para hacer frente a los gastos de viaje y viáticos, todo de conformidad con lo que establezca el Reglamento de Gastos de Representación y las disposiciones al efecto emitidas por la Contraloría General de la República.-

21:07 ACUERDO Nro. 22.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas siete minutos del treinta y uno de marzo de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Para esta votación, se excusan, el Regidor Morales Rodríguez y la Regidora Mora Monge, quienes son sustituidos, en su orden, por los concejales Jimmy Cruz Jiménez y Maritzabeth Arguedas Calderón.
---

**ARTÍCULO 6°.- MOCIÓN SOLICITUD AL MOPT.-**

Se conoce moción que propone el Alcalde Municipal y que textualmente dice: **CONSIDERANDO:**

1. Que la municipalidad debe establecer relaciones de cooperación con otros entes públicos, y viceversa, dado el carácter concurrente o coincidente, en muchos casos, de intereses en torno a un asunto concreto.
2. Que la ordenación de las vías públicas terrestres que están destinadas al servicio y uso del público en general, corresponde al

MOPT. La definición de la seguridad vial es tarea específica que deriva de dicha ordenación. En consecuencia, le corresponde al MOPT dictar y ejecutar la regulación referente, por ejemplo, a las definiciones de rutas o señalización de las vías públicas (Voto de Sala Constitucional No.5445-99 de 14,30 hrs. Del 14 de julio de 1999.

3. Que el MOPT con sus unidades y órganos adscritos, deberán implementar las acciones necesarias tendientes a reducir el congestionamiento vial y aumentar la fluidez del tránsito en el país.
4. Que durante muchos años en el cantón de Curridabat el tránsito de vehículos pesados que utilizan la autopista Florencio del Castillo ingresan al centro de la ciudad y utilizan para su desplazamiento vías secundarias cuya naturaleza es meramente urbana.
5. Que esta disposición, dictada en su momento por autoridades competentes del MOPT, ha acarreado consecuencias severas al entorno urbano, infraestructura y seguridad del casco central de Curridabat, entre ellas un alto índice de accidentes, congestionamiento continuo y embotellamientos -especialmente en los puntos de la ruta autorizada con ángulos de giro no apropiados- ruptura de cables, postes, aceras, red pluvial y perturbación e intranquilidad para los vecinos, especialmente a los menores de edad que asisten a los centros educativos.
6. Que la inadecuada combinación de transporte pesado y vías secundarias urbanas produce un efecto de ineficiencia logística, que se refleja en la relación tiempo y distancia de recorrido, lo cual también incrementa la inseguridad vial y peatonal.
7. Que el Departamento de Ingeniería de Tránsito es el ente del MOPT con capacidad técnica y jurídica para dictar la prohibición de ingreso y circulación de vehículos de carga pesada a las vías del casco central del distrito Curridabat, del cantón de Curridabat.
8. Que el alcalde ha realizado gestiones propias de su cargo y responsabilidad para acordar con la Sra. Viceministra del MOPT, María Lorena López y el Sr. Junior Araya, Director de Ingeniería de Tránsito, la formulación de un plan de corto y mediano plazo de mitigación del impacto vial de la autopista Florencio del Castillo (ruta 252), cuya primera acción la constituye la prohibición de ingreso y circulación de vehículos de carga pesada a las vías del casco central del distrito Curridabat, del cantón de Curridabat.

Por tanto se solicita que el Concejo Municipal acuerde lo siguiente:

Solicitar al MOPT que dicte a la mayor brevedad, mediante las autoridades competentes, el acto administrativo que dé validez jurídica a la prohibición de ingreso y circulación de vehículos de carga pesada, exceptuando autobuses de transporte público, por la calle 3, calle 4, avenida 6, avenida 4 y avenida 1 todas del cuadrante central del distrito Curridabat y ruta nacional 215 en el tramo contenido en el territorio de Curridabat, y que autorice el tránsito de este tipo de vehículos por la ruta nacional 210 desde y hasta la entrada a la ruta nacional 252 (Florencio del Castillo) y la ruta de travesía 11802, desde el entronque de la ruta nacional 211 y hasta el entronque con la ruta cantonal 1-18-

068 (carretillos Espartaco). Que de seguido dé inicio a las labores administrativas y operativas requeridas para que se dé plena utilización a todo el derecho de vía de la ruta nacional 210 hasta el entronque con la ruta nacional 211.

Que se dispense de trámite de comisión y se apruebe su firmeza.

21:13 ACUERDO Nro. 23.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veintiuna horas trece minutos del treinta y uno de marzo de dos mil once.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción propuesta.

21:14 ACUERDO Nro. 24.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SOLICITUD AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.- A las veintiuna horas catorce minutos del treinta y uno de marzo de dos mil once.- Vista la moción que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad, se acuerda aprobarla. En consecuencia, se solicita al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT):

1. Dictar a la mayor brevedad, mediante las autoridades competentes, el acto administrativo que dé validez jurídica a la prohibición de ingreso y circulación de vehículos de carga pesada, exceptuando autobuses de transporte público, por la calle 3, calle 4, avenida 6, avenida 4 y avenida 1, todas del cuadrante central del distrito Curridabat; y ruta nacional 215 en el tramo comprendido en el territorio de Curridabat.
2. Autorizar el tránsito de este tipo de vehículos por la ruta nacional 210, desde y hasta la entrada a la ruta nacional 252 (Florencio del Castillo) y la ruta de travesía 11802, desde el entronque de la ruta nacional 211 y hasta el entronque con la ruta cantonal 1-18-068 (carretillos Espartaco).
3. Que de seguido se inicien las labores administrativas y operativas requeridas para que se dé plena utilización a todo el derecho de vía de la ruta nacional 210 hasta el entronque con la ruta nacional 211.

21:15 ACUERDO Nro. 25.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas quince minutos del treinta y uno de marzo de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

**ARTÍCULO 7°.- MOCIÓN PARA ENCOMENDAR NUEVO REGLAMENTO FESTEJOS POPULARES.-**

Se conoce moción que propone la Fracción del Partido Liberación Nacional, Concejales Solano Saborío y Mora Monge. Textualmente dice: **FUNDAMENTO:**

**De legalidad:** El capítulo 4 del INFORME DE LA CGR No. DFOE-SM-IF-14-2009, del 30 de setiembre, 2009, realizado por la DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA en su ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES, y conocido como: "INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE FESTEJOS POPULARES No. 4286, POR PARTE DE LOS GOBIERNOS LOCALES", con todo su carácter vinculante reza, en su punto Nro. 4.1:

## **"A los Concejos Municipales**

*Emitir, en caso de que no se haya cumplido con ello, las regulaciones necesarias para que las comisiones de festejos populares planifiquen, organicen y administren la realización de los festejos populares, de conformidad con el ordenamiento y para los fines procedentes, y para que se garantice que los recursos recaudados se trasladen en forma oportuna a su destinatario último. Dichas regulaciones deben emitirse de acuerdo con el enfoque de las "Normas de Control Interno para el Sector Público" aprobadas mediante la Resolución No. R-CO-9-2009 del Despacho de la Contralora General de la República de las nueve horas del veintiséis de enero del 2009 y publicadas en La Gaceta No. 26 del 6 de febrero de 2009, considerando que los festejos populares constituyen una actividad más respecto del sistema de control interno institucional. Dichas regulaciones deben ser debidamente divulgadas y actualizadas. Informar, dentro del plazo de tres meses, contados a partir del conocimiento de este informe, sobre el cumplimiento de esta disposición." (sic) (negrita no corresponde al texto original)*

El acuerdo de este Concejo Municipal Nro. 15, de las 20:50 horas del 21 de julio de 2009, que consta en el artículo 1°, capítulo 3°, del acta de la sesión ordinaria N° 168-2009, en concordancia con el acuerdo N° 31 de la sesión ordinaria N° 165-2009, del 23 de junio de 2009, acogió y dispuso aprobar, para **su aplicación temporal** un Manual de Operaciones para las Comisiones de Festejos Populares.

**De oportunidad:** A pesar que el Informe de la Contraloría General de la República supra mencionado, dice textualmente que se deben dar las "regulaciones necesarias", en "caso de que no se haya cumplido con esto", y considerando que este acuerdo municipal fue antes de la promulgación de dicho Informe de la CGR; es nuestro criterio, que el vigente Manual de Operaciones en la materia, es omiso e ineficaz.

Prueba de esto son las irregularidades evidentes, manifiestas y, más aún, reiteradas, en que incurren las diferentes Comisiones de Festejos Populares en los últimos años. Esto evita que el propósito real de la existencia de dichas actividades se cumpla, cual es proveer de recursos a esta corporación municipal, para poder trasladarlo a obras de bien social de la comunidad. Pero agrava la situación, que la Hacienda Pública se pueda ver expuesta eventualmente, sino lo ha sido ya, a malos manejos, hechos culposos o desfalcos por parte de los miembros de dichas comisiones o de terceros que se aprovechen de la escasa reglamentación en esta materia.

### **PETITORIA:**

Se le encomiende a la Comisión de Asuntos Jurídicos, en concordancia con la Comisión de Gobierno y Administración, ambas de este cuerpo colegiado, para que dentro de un plazo apropiado presenten un proyecto de nuevo reglamento, en conjunto con la asesoría legal del Concejo y de aquellos funcionarios de la Administración que puedan tener experiencia y concordancia funcional en el tema de los festejos populares.

Solicitamos dispensa de trámite y acuerdo firme.

**21:17 ACUERDO Nro. 26.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veintiuna horas diecisiete minutos del treinta y uno de marzo de dos**

mil once.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción propuesta.

21:18 ACUERDO Nro. 27.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- INSTRUCCIÓN PARA PRESENTAR PROYECTO DE REGLAMENTO PARA FESTEJOS POPULARES.- A las veintiuna horas dieciocho minutos del treinta y uno de marzo de dos mil once.- Vista la moción que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda aprobarla en todas sus partes. Por consiguiente, se encomienda a las Comisiones de Asuntos Jurídicos y de Gobierno y Administración, para que dentro de un plazo apropiado presenten un proyecto de nuevo reglamento, en conjunto con la asesoría legal del Concejo y de aquellos funcionarios de la Administración que puedan tener experiencia y concordancia funcional en el tema de los festejos populares.

21:19 ACUERDO Nro. 28.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas diecinueve minutos del treinta y uno de marzo de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 8°.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-

ARTÍCULO ÚNICO: SOBRE METODOLOGÍA PARA DISCUTIR INFORME DE LABORES DE LA ALCALDÍA.-

Sugiere al Concejo, el señor Alcalde, ir pensando en la metodología que se dará para discutir el informe de labores.

Al ser las veintiuna horas dieciocho minutos se levanta la sesión.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE

ALLAN P. SEVILLA MORA  
SECRETARIO